"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 28 de marzo de 2023.-

DICTAMEN N° 23/2021:

VISTO: La solicitudes de pedido interno, remitida por la Administración de la Unidad Responsable Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE), en la cual se solicita el proceso de compras vía Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**

CONSIDERANDO: Que, los administradores e Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, afectadas en el presente proceso licitatorio, presentan cada una las estimaciones de costos, que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos presentados, se aprecian las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallados en 3 (tres) columnas, utilizando las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración los cálculos realizados por la administración de las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la **Resolución N° 1890/20,** puesto que se puede observar que se aplica la combinación de: *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,* requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos **3** y **4** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el Anexo adjunto, se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la **Resolución N° 1890/20**, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"